



SUBDEPTO. CONTROL DEL SEGURO

ACA/JIS/jis



RESOLUCION EXENTA 8D/N°

00225

MAT: Asegurado Miguel Mella, Fonasa Tramo A.

TEMUCO 30 ENE. 2014

**VISTO:**

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de Clínica Alemana de Temuco, RUT 96.606.750-0 de visación del programa 25335964 con dos prestaciones 2801003, pago asociado a atención de emergencia de mayor complejidad, por las atenciones otorgadas al asegurado Sr. Miguel Angel Mella Viveros, del 06 al 09 noviembre de 2013.

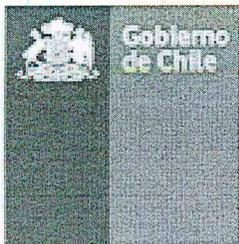
2. Que solicitados los antecedentes al prestador, estos fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo que el asegurado ingresó en riesgo vital el 06 de noviembre de 2013.

3. Que el asegurado Miguel Mella, al momento de las atenciones, era beneficiaria del FONASA en tramo A, por lo que no tenía derecho a la adquisición de bonos de atención por la Modalidad de Libre Elección.

4. Que el mecanismo de pago contemplado para estos casos, es el envío de la factura por los gastos, directamente al Servicio de Salud correspondiente al domicilio del asegurado.

5. Que el asegurado registra domicilio en la ciudad de Temuco.

6. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias.



**RESUELVO:**

**1.** El prestador, Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT 96.606.750-0, deberá hacer llegar al Servicio de Salud Araucanía Sur, la factura por los gastos incurridos en la atención de emergencia del asegurado Sr. Miguel Angel Mella Viveros, en la fecha señalada, según lo establecido en los considerando 2, 3 y 4.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



**RODRIGO REYES BOHLE**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- \* Clínica Alemana de Temuco S. A.
- \* Sucursal Temuco
- \* Servicio de Salud Araucanía Sur
- \* Subdepto. Control del Seguro DZS.
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)



**MINISTRO DE F**  
**Fondo Nacional de Salud**  
**Dirección Zonal Sur**